



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowies

NIT: 892400038-2

009391

RESOLUCIÓN NÚMERO

17 DIC 2018

**"POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO AL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO"**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, el DUR 1082 de 2015 y decreto 0251 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 2° preceptúa: La presente ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.

PARAGRAFO. Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 compilado en el DUR 1082 de 2015, dispone: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el comité de contratación establecido en el decreto 0251 de 2014 se encuentra conformado por miembros que tienen acorde a los cargos que ocupan otras responsabilidades y competencias que no permiten la dedicación permanente y exclusiva a la gestión contractual del ente territorial.

Que por la gama y variedad de la contratación por las distintas modalidades y tipos de que dicha gestión aglutina se hace necesario la conformación de un equipo que estructure y realimente al comité de contratación y los correlativos comités evaluativos jurídico, técnico y económico.

Que se requiere de un equipo de trabajo para aunar esfuerzos técnicos, legales, administrativos y financieros para estructurar los diferentes tipos o modalidades de contratación de acuerdo con los lineamientos legales y técnico administrativos y con los términos y alcance establecidos para los mismos, mientras se gestione y someta a consideración de la corporación administrativa la modificación de la estructura orgánica de la entidad, creando la oficina de contratación bajo el Despacho del Gobernador.

Que para alcanzar las metas establecidas por la Administración Departamental en el Plan de Desarrollo 2016-2019, se hace necesario conformar un equipo interdisciplinario que atienda con celeridad las necesidades propias que requiere la entidad en materia de contratación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformase el equipo interdisciplinario de trabajo del Comité de Contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago según los lineamientos legales técnicos y administrativos de la Agencia Nacional de Contratación y el DNP conforme al DUR 1082 de 2015 y decreto departamental 0251 de 2014 y las que las modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Naturaleza del Equipo: El equipo interdisciplinario del Comité de Contratación, es un grupo de trabajo que tendrá a su cargo la estructuración contractual desde los estudios previos y hasta la etapa precontractual atendiendo los aspectos de carácter técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos por la normatividad que rige la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Conformación: la contratación estará a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales en las siguientes áreas:

- Coordinador del Equipo
- Coordinador Técnico
- Coordinador Administrativo y Financiero
- Coordinador Legal

ARTICULO CUARTO: Designar un profesional líder, como coordinador del equipo interdisciplinario de apoyo al comité de contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO QUINTO: dentro de sus actividades el equipo interdisciplinario debe cumplir con los siguientes roles y actividades:

Liderar la estructuración de los contratos conforme los diferentes tipos y modalidades a partir de los estudios previos y hasta etapa precontractual.
Realizar seguimiento a la parte Precontractual, Contractual y Pos contractual.
Coordinar con el comité de contratación, el cronograma de licitaciones de la administración departamental
Revisar, dar visto bueno y efectuar seguimiento a los respectivos informes de supervisión.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

17 DIC 2018

El Gobernador (E)

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

Elaboró: Néstor Garnica/Jefe OCI
Revisó: Diana Gaitón/Jefe OAJ
Archivó: Cleotilde Robinson/Secretaría Ejecutiva

Privada

11392

De: NESTOR GARNICA
Enviado el: viernes, 14 de diciembre de 2018 09:45 a.m.
Para: DIANA GARZON; Privada
Asunto: RESOLUCIÓN CONFORMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
Datos adjuntos: RESOLUCION CONFORMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO GESTIÓN CONTRACTUAL.doc

5049

Cordial saludo,

Adjuntamos acto administrativo conformación equipo interdisciplinario de apoyo permanente al comité de contratación de la administración departamental y requerido por el Señor Gobernador, para revisión y ajustes o modificaciones que hubiere lugar o estimen conveniente.

Atentamente,

NÉSTOR GARNICA
Jefe OCI

Diana Garzon
Dic-17-18
10:50 am.